

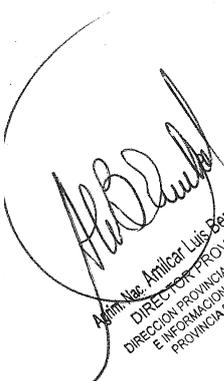
**CONVENIO ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO DE LA  
GESTIÓN PÚBLICA Y CONTRATACIONES Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL  
DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE  
NEUQUÉN EN EL MARCO DEL PLAN PROVINCIAL DE GOBIERNO  
ELECTRONICO Y LA DIRECTIVA N° 001GE-2008-SGPYCE –  
INTEGRABILIDAD-**

Entre la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones, representada en este acto por el Ing° RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE, con domicilio en calle Belgrano N° 398 de la Ciudad de Neuquén, en adelante "**EL COORDINADOR**" y la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Neuquén, representada por el Agrim. AMILCAR LUIS BERTI UMBERT, con domicilio en la calle Alcorta 287, 4° Piso de la Ciudad de Neuquén, en adelante "**EL CLIENTE**"; convienen en celebrar el presente Convenio de Colaboración, comprometiéndose a cumplir y hacer cumplir las obligaciones que se dictan a través de las siguientes cláusulas: -----

**PRIMERA:** El presente acuerdo, tiene por objeto otorgar autorización a "**EL CLIENTE**" para acceder a las *Fuentes Auténticas* que "**EL COORDINADOR**" disponga, en un todo de acuerdo al presente y en cumplimiento de la normativa vigente.-----

**SEGUNDA:** Ambas partes se comprometen a brindar sus mejores esfuerzos para colaborar recíprocamente en el cumplimiento de las finalidades plasmadas en la Ley de Ministerios N° 2571, la Directiva de Integrabilidad N° 001GE-2008-SGPYCE y el Decreto N° 2223/08 sobre Política de Seguridad de la Información para los Organismos de la Administración Pública Provincial, en la elaboración y ejecución de estrategias y programas orientados a optimizar el intercambio seguro de información y datos entre Organismos; sin perjuicio de respetar el derecho a la intimidad y honor de las personas; asegurando el derecho consagrado en el Artículo 43° de la Constitución Nacional, reglamentado por la Ley de Protección de los Datos Personales N° 25.326. La normativa citada y toda aquella derivada que se dicte en el futuro constituirán el marco legal en el que se interpreten todas las cláusulas del presente acuerdo instrumental y aquellas actas complementarias que se celebren en el futuro.-

**TERCERA:** "**EL COORDINADOR**" se compromete a otorgar los mecanismos de seguridad para el acceso y uso de los datos correspondientes a las *Fuentes Auténticas*. Para esto "**EL COORDINADOR**" proveerá *Servicios Web (WS)*, los cuales deberán estar vigentes, operativos y disponibles, a efectos de que "**EL CLIENTE**" pueda hacer uso de ellos.-----

  
Agrim. Amilcar Luis Berti Umbert  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO  
E INFORMACIÓN TERRITORIAL  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

  
Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE  
Secretario de Estado de la  
Gestión Pública y Contrataciones

**CUARTA: "EL COORDINADOR"** proveerá asistencia técnica a **"EL CLIENTE"**, en todas las acciones referidas a la ejecución del presente acuerdo y de las actas complementarias que en su consecuencia se suscriban, para la justificación del uso de cada una de las *Fuentes Auténticas* que se soliciten. Tal asesoramiento incluirá en particular, aspectos metodológicos y tratamiento de la información y cuando sea menester, recibirá diagnósticos específicos y la recomendación de acciones concretas.- - - - -

**QUINTA:** Una vez que **"EL CLIENTE"** acceda a los datos asociados a las *Fuentes Auténticas*, será exclusivamente responsable por el uso y confidencialidad que se le otorguen a las mismas; siendo de su entera competencia cualquier tratamiento que su personal le dé a los datos accedidos.- - - - -

**SEXTA:** Las partes se obligan a dotar a sus sistemas internos de intercambio de datos, de la protección necesaria para brindar seguridad en cuanto al acceso a la información, su confidencialidad y privacidad, respecto de las personas físicas y/o jurídicas sobre las que se posea información, de acuerdo a los estándares y normas.-

En un todo de acuerdo, se firman Dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Neuquén a los 12 días del mes de Mayo del año 2010.- - - - -



Agrim. Nac. Amilcar Luis Berti Umberto  
DIRECTOR PROVINCIAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO  
E INFORMACIÓN TERRITORIAL  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE  
Secretario de Estado de la  
Gestión Pública y Contrataciones